

26 AGO. 2009

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2810, de fecha 26 de diciembre del año 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Por Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 10 de Febrero del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 11/2009 denominada "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488 Ñirimapu, Comuna de Padre Las Casas".
- 4.- Por Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 18 de marzo del 2009 se aceptó la oferta presentada por el oferente INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA, RUT N° 77.802.170-6.
- 5.- Contrato denominado "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488 Ñirimapu, Comuna de Padre Las Casas", suscrito con fecha 13 de abril de 2009, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Sociedad INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1998 de fecha 05 de Agosto del 2008 que proroga plazo de contrato antes individualizado.
- 7.- Oficio N° 2050 de fecha 17 de agosto de 2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, que autoriza utilizar el saldo de presupuesto para la ejecución de obras extraordinarias.
- 8.- El artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en el punto 7 letra a) que procede la contratación directa, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, cuando: a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.
- 9.- Ampliación de Contrato de fecha 20 de agosto de 2009, denominado Ampliación contrato "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488, Ñirimapi, Comuna de Padre Las Casas", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Sociedad INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA.
- 10.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la "Ampliación Contrato Construcción Jardín Infantil Escuela G-488, Ñirimapi, Comuna de Padre Las Casas", suscrito con fecha 20 de agosto de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Sociedad INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA, por un monto total de \$ 2.494.405.- (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Gírese** orden de compra a nombre de Sociedad INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA, por un monto total de \$ 2.494.405.-, y publíquese dentro de las 24 horas siguientes, en el Portal Mercado público.

11/2009/1

4.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del Contrato, la boleta de garantía N° 597546-2, tomada ante el Banco de Chile, con fecha 19 de abril de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 249.441.- (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).-

5.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en la Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.


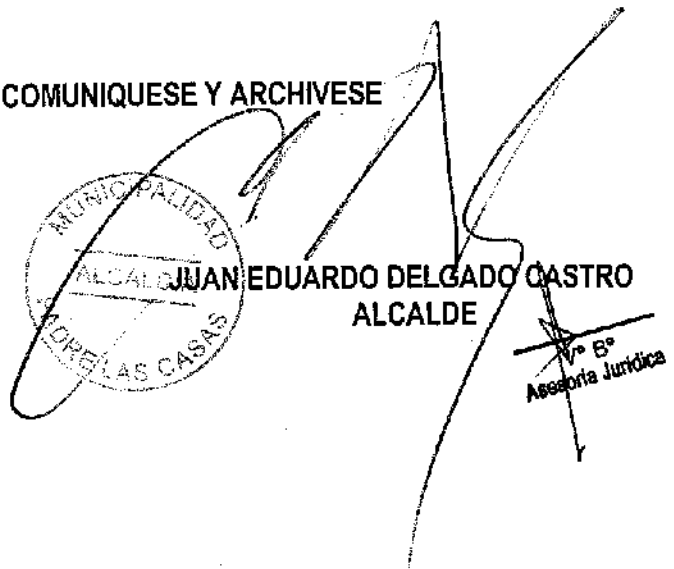
6.- **Desígnese**, como supervisor del Contrato a don Patricio Jara Tomkoviack, profesional arquitecto de la Dirección de Obras, o quien legalmente la subroge o reemplace.

7.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 31.02.004 "Obras Civiles" para el Proyecto 0056 "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488 Ñirimapu, Comuna de Padre Las Casas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
LPT/djg
Distribución:

- Contabilista
- Dirección de Obras Municipales
- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (750)
- Oficina de Partes


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica



**AMPLIACIÓN CONTRATO "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL ESCUELA G-488,
ÑIRRIMAPI, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"**

En Padre Las Casas, a **20 de Agosto del 2009**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **61.955.000-5**, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° **10.000.000.000**, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, (.....), en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la Sociedad **INGENIERIA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA**, rut N° **77.802.170-6**, representada legalmente por doña **ALEJANDRA PATRICIA CRUCES VELOSO**, cédula de identidad N° **10.000.000.000**, ambos domiciliados en calle **Donniger Rojas N° 1000**, de la Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "el Contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** Por Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 10 de Febrero del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 11/2009 denominada "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488 Ñirrimapu, Comuna de Padre Las Casas". **2.-** Por Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 18 de marzo del 2009 se aceptó la oferta presentada por el oferente **INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA**, RUT N° 77.802.170-6. **3.-** Contrato denominado "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488 Ñirrimapu, Comuna de Padre Las Casas", suscrito con fecha 13 de abril de 2009, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Sociedad **INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA**. **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 1998 de fecha 05 de Agosto del 2008 que prorroga plazo de contrato antes individualizado. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

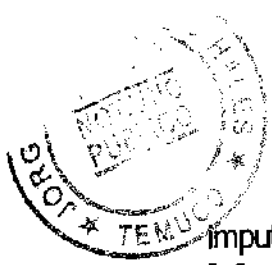
SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata con **INGENIERÍA ASESORÍAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LTDA**, RUT N° 77.802.170-6, para la **ampliación de la obra** denominada "Construcción Jardín Infantil Escuela G-488, Ñirrimapu, Comuna de Padre Las Casas".

TERCERO: La ampliación de obras se desarrollarán y cumplirán, con apego estricto a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas** especialmente elaboradas para esta ampliación de obra por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos del Contratista y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: La **Municipalidad** y el **Contratista** convienen que el plazo para la ejecución de estas obras complementarias será de **10 días corridos**, contados desde el 25 de agosto al 04 de septiembre, ambas fechas inclusive, quedando como fecha definitiva de términos de las obras en su totalidad el día 04 de septiembre de 2009.

QUINTO: El precio por la ejecución de la presente ampliación de obras corresponde a la suma total de **\$2.494.405.- (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos)**, Impuestos Incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.



SEXTO: La suma total antes indicada, correspondiente al precio estipulado, será imputada al **Item 31.02.004 "Obras Civiles"** para el Proyecto 0056 " Construcción Jardín Infantil Escuela G-488 Ñirrimapu, comuna de Padre Las Casas.-

SEPTIMO: El valor de estas obras complementarias será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de la misma forma que se paga el contrato principal y junto con sus Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de este instrumento, el Contratista hace entrega de una garantía equivalente al 10% del valor de la presente ampliación, de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2, de las Bases Administrativas Especiales, consistente en Boleta de garantía N° 597646-2, del Banco de Chile, de fecha 19 de agosto de 2009, por un monto total de \$ 249.441.-

NOVENO: En todo lo demás tienen plena validez las estipulaciones del contrato principal al cual este instrumento accede.-

DECIMO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la sociedad contratista deberá ser autorizada ente notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Vº Bº
Asesoría Jurídica

ALEJANDRA PATRICIA CRUCES VELOSO

Reptante Legal, Ingeniería Asesorías Y Construcciones Melirayen Ltda

LPT/djg

Distribución:

- Contratista
- Dirección de Obras Municipales
- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (750)
- Oficina de Partes.-

Firmó ante mí, únicamente, doña **ALEJANDRA PATRICIA CRUCES VELOSO**, C.I. en representación de **INGENIERIA, ASESORIAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MELIRAYEN LIMITADA**, Rol Unico Tributario N° 77.802.170-6, según consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, otorgada en Temuco, el 14/02/2005 ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales.- TEMUCO, 25 de Agosto de 2009.-

